



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0385.
RADICADO. 2019-00299-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante mediante memorial que antecede acredita que efectuó las correspondientes diligencias de notificación al curador ad litem nombrado en providencia del 26 de enero de 2021 y éste no ha concurrido a posesionarse en el cargo, considera pertinente el Despacho Judicial nombrar nuevamente curador con el fin de que represente al demandado Juan Camilo Escobar Sánchez.

De acuerdo con ello, se designa para tales fines a la abogada LAURA DANIELA BOTERO OCAMPO la cual puede ser localizada en la Carrera 51 N° 49-59, Ed. Banco de Colombia, piso 8, oficina 806 de Medellín – Antioquia. PBX 2519972 y 3016898487 – WhatsApp 3214803816. Email. consultoresjuridicos90@gmail.com. Comuníquesele su designación conforme a la ley.

En consecuencia, se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fueron nombrados acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Como gastos de curaduría se le fijan la suma de \$300.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 11 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA